



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Convenio

Número:

Referencia: EX-2022-14521037- -GDEBA-DMGESYAMJGM . Cesión CIC -MJGM

CONVENIO DE CESION DE USO ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA CIC**", representada en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro Villar, con domicilio en la calle 526 e/ 10 y 11 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", representada en este acto por su Ministro Martín Insaurralde, con domicilio legal en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por otra, en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio de Cesión de Uso, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible para "**EL MINISTERIO**", contar con un Centro Único de Procesamiento Datos (Datacenter), el cual permitirá alojar y procesar los datos de las reparticiones provinciales y/o municipales, y mejorar la capacidad tecnológica de los Organismos de la Provincia, logrando consecuentemente modernizar tecnológicamente a la Administración Pública a través de la centralización, integración y unificación de las áreas informáticas. Ello de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria;

Que desde el mes de enero de 2011, el Nodo Central de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos, se encuentra instalado en las inmediaciones del inmueble sito en calle 508 esquina 16 de la localidad de Manuel B Gonnet, partido de La Plata (055), con Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Chacra 15, Fracción 1, Parcela 3, afectado al uso de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, lo que en la actualidad y debido a sus propias limitaciones edilicias, impiden la expansión y la incorporación de nuevas tecnologías que posibilitarían el mejoramiento del sistema;

Que el emplazamiento del Nodo Central en una estructura edilicia adecuada, con el espacio para alojar el equipamiento actual y el que se pretende incorporar, en el marco del proceso de modernización de la administración pública, deviene necesario a los fines de posibilitar el cumplimiento de objetivos como lo son: introducir nuevas tecnologías, desarrollar políticas de seguridad, mejorar la capacidad de procesamiento y los tiempos de respuestas a las demandas internas y externas, posibilitando la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que ello así, con su instalación se alcanzará el uso eficiente de los recursos públicos y la adaptabilidad de los sistemas frente a los cambios tecnológicos actuales; en el marco de una serie de iniciativas de transformación digital que permiten aumentar la eficiencia en la aplicación de los recursos provinciales y mejorar la calidad de los servicios brindados en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, "LA CIC" tiene afectado a su uso, el inmueble designado como Circunscripción III, Sección A, Chacra 15, Fracción 1, Parcela 2a, según Plano 55-186- 2006, inscripto en las Matrículas 20389 y 20417 del Partido de La Plata, el cual resultaría adecuado para el funcionamiento del Centro de Procesamiento de Datos de LA PROVINCIA;

Que dicho inmueble fue adquirido por la Provincia de Buenos Aires por expropiación realizada con destino a la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (L.E.M.I.T.);

Que mediante el Decreto N° 1476/79 el L.E.M.I.T fue transferido a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC);

Que "LAS PARTES" han solicitado el inicio del proceso de Mensura y deslinde oficial, a los fines de generar una nueva parcela en el terreno referenciado, de trámite por ante la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento Determinación Territorial y Mensuras Oficiales, bajo el número de expediente 22700-5493/2022;

Que transitoriamente y a los efectos de demarcar los límites y alcance del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" solicitaron a la Dirección de Mensuras Oficiales la elaboración de un Plano de uso Interno el cual obra agregado en las presentes actuaciones;

Que "LA CIC", en atención a las necesidades planteadas por el "EL MINISTERIO", confirma la posibilidad de acceder a la petición;

Que “**LAS PARTES**” definen a la zona demarcada como la más apropiada para la instalación del Datacenter Provincial;

Que el proyecto LPI N° 01/22 “Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires”, impulsado mediante EX 2021- GDEBA-34108016 DADMHYFGP, forma parte integral del “*Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires*”, Banco Interamericano de Desarrollo 4435/OC-AR;

Que, por lo expuesto, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, de conformidad a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: “LA CIC”, a los fines de la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, en una parte del Parque Tecnológico de Manuel B Gonnet, inmueble que se designa catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Chacra 15, Fracción 1, Parcela 2a- del partido de La Plata (055), inscripto en la Matrículas 20389 y 20417, concede el uso al “**EL MINISTERIO**” del área que se señala en el plano adjunto como parcela “A”, ubicada en la intersección de calle 16 esquina calle 505 de la localidad de Manuel B Gonnet, partido de La Plata (055); compuesta por su por su frente al Nord-Oeste por cincuenta y siete (57) metros, por su otro frente al Sud-Oeste por cincuenta y siete (57) metros, ochava al Oeste de cuatro metros veinticinco (4,25) centímetros, por su contrafrente al Nord-Este por sesenta (60) metros y por su otro contrafrente al Sud-Este por sesenta (60) metros, lo que hace una superficie total de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS. (3595,89) Ello de conformidad al plano interno IF55-2-2022 confeccionado por el agrimensor Adrián Pablo Lucchesi, inscripto a la Matricula Provincial N°. 2319 del Departamento de Determinación Territorial y Mensuras Oficiales de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que forma parte integral del presente Convenio.-

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” se obliga a instalar en el área referida en la Cláusula Primera el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, su infraestructura y herramientas de funcionamiento para el almacenamiento y procesamiento de datos de las aplicaciones y sistemas transversales.-

TERCERA: “EL MINISTERIO” recibe en este acto el área asignada, en el estado en que se encuentra, asumiendo la realización de los trabajos y obras necesarias para la instalación del Centro de Procesamiento de Datos y el cuidado, limpieza, vigilancia y conservación del mismo, quedando autorizado “**EL MINISTERIO**” o quien este designe a realizar las reparaciones, modificaciones y demás mejoras que fueran necesarias a dichos fines.

Asimismo “**LAS PARTES**” se comprometen a iniciar las tratativas necesarias para la realización de una subestación eléctrica en el predio, la realización de la mejora del sistema de iluminación existente y el tendido de una red fibra óptica.

En los mismos términos, **“EL MINISTERIO”** asume los gastos de mantenimiento total, reparación y modificación edilicias del predio determinado en la cláusula primera del presente, y de las partes comunes que componen el convenio, consumos eléctricos, impuestos nacionales, provinciales y municipales si los hubiere y de cualquier otro gasto que surja del uso de los mismos, todo ello, de manera proporcional al terreno cedido.-

CUARTA: “LAS PARTES” manifiestan que a la fecha de la suscripción del presente, han solicitado el inicio del proceso de Mensura y deslinde oficial, por expediente 22700-5493/2022 de trámite por ante la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento Determinación Territorial y Mensuras Oficiales, a los fines de generar una nueva parcela en el terreno referenciado, la cual una vez regularizada quedará afectada al uso permanente del **“EL MINISTERIO”**. Para ello, una vez resultando inscripto el plano Mensura, **“LA CIC”** se compromete a cesar su afectación sobre la parcela generada – identificada en la cláusula primera del presente - en los términos del art. 45 inc b) del Decreto Ley 7764/71 en favor de **“EL MINISTERIO”**.-

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31/12/2050, plazo que podrá ser renovado tantas veces como las signatarias lo reputen necesario, hasta encontrarse regularizada catastralmente la parcela objeto del presente mediante la inscripción del plano de Mensura y Deslinde ut supra referenciado, y efectuada la afectación definitiva del inmueble en cabeza de **“EL MINISTERIO”**.-

SEXTA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente **“LAS PARTES”** deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio específico, las partes signatarias se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de la cordialidad y buena fe, siendo de aplicación los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 7647/70.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y partido de La Plata a los días del mes de 2022.